

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

**Ayuntamiento de Puente Genil**

BOP-A-2025-1018

El Ayuntamiento de Puente Genil, conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, anuncia que se encuentra expuesto al público, en la sede del Ayuntamiento, Oficina de Intervención, así como en la dirección electrónica:

<https://transparencia.puentegenil.es/transparencia-economico-financiera>

A efectos de reclamaciones, el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio 2025, aprobado Inicialmente por la Corporación Municipal en Pleno, en sesión extraordinaria, celebrada el día 1 de abril de 2025.

Los interesados que estén legitimados, según lo dispuesto en el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo 170, podrán presentar reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

b) Presentación: En el Registro General de esta Entidad.

c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

El acuerdo inicial se considerará definitivamente aprobado si durante el plazo de exposición pública no se hubiesen presentado reclamaciones.

Lo que se hace público, para su general conocimiento.

Puente Genil, 2 de abril de 2025.– El Alcalde, Sergio M. Velasco Albalá.

